



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-00079-00

PROCESO: (DIV. M.C.) LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: JASON RAFAEL FLOREZ HENRIQUE Y PATRICIA ESTHER MEDINA PORTO

Por venir presentada en debida forma y ser este Despacho competente, se admitirá la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por JASON RAFAEL FLOREZ HENRIQUE Y PATRICIA ESTHER MEDINA PORTO mediante apoderado Judicial.

2.- Emplácese por medio del registro nacional de personas emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 098
Fecha: 16 de Junio de 2022

Notifico auto anterior de fecha
Junio 15 de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a7133cad7c61ec2d8861cfb661e4360eb1a5ed79d7fab593356419998f04b**

Documento generado en 15/06/2022 04:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>